



## Suspensión de labores en las dependencias de la administración pública y de servicios notariales en el Estado de Nuevo León por COVID-19

El pasado 23 de marzo de 2020 se publicaron en la sección tercera del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León los acuerdos mediante los que se suspenden las labores en todas las dependencias y entidades de la administración pública del estado de Nuevo León, así como la prestación de servicios en todas las notarías públicas de la entidad federativa, mismos que entraron en vigor en esa misma fecha.

Mediante los referidos acuerdos se establece que para efectos de enfrentar de manera oportuna y eficiente la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, se suspenden las labores en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Nuevo León por el periodo comprendido del día 23 de marzo al día 20 de abril del 2020 y, en consecuencia, esos días se declaran como inhábiles.

Dicha suspensión no aplica a la Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Protección Civil del Estado y la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, quedando excluidas de asistir a las labores administrativas las personas que presenten enfermedades asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones, personas mayores de sesenta años y mujeres en estado de gestación.

CDMX  
55 5257 7000

Monterrey  
81 8478 9200

Querétaro  
44 2229 1787

Nueva York  
+1 (212) 223 4434

Madrid  
+ 34 915 904 620

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

[www.chevez.com](http://www.chevez.com)





Asimismo, se prevé que en caso de que el riesgo sanitario causado por el COVID-19 deje de ser grave y no se ponga en peligro la salud de los servidores públicos, se emitirá un nuevo Acuerdo para habilitar los días laborales.

Por otro lado, se suspende la prestación de servicios regulados por la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, en todas las Notarías Públicas del Estado, por el periodo comprendido del 25 de marzo al 20 de abril de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, durante dicho periodo, los Notarios del Estado de Nuevo León deberán abstenerse de citar a los usuarios de sus servicios y deberán cancelar las citas que ya se hubieran concertado.

Se exceptúa de la suspensión de servicios notariales, a los casos que de manera urgente requieran la intervención de la fe pública notarial, calidad que será determinada por el Archivo General de Notarías. Los casos no previstos por el Acuerdo serán resueltos por el Secretario General de Gobierno.

Los servicios notariales que se requieran de manera urgente a criterio del Archivo General de Notarías deberán desarrollarse exclusivamente en la oficina notarial, otorgando acceso únicamente al propio usuario conforme a la legislación notarial, en el día y hora indicado por el Notario, quien deberá, junto con su personal, adoptar las medidas de separación y distanciamiento físico recomendadas por las autoridades de salud.

Asimismo, se prevé que en caso de que el riesgo sanitario causado por el COVID-19 deje de ser grave y no se ponga en peligro la salud de los trabajadores de las notarías y de sus usuarios, se emitirá un nuevo Acuerdo para habilitar la prestación de dichos servicios.

\* \* \* \* \*

Monterrey, N.L.

Marzo, 2020



El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## Información de Soporte

### AVISO LEGAL

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.